

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Seguros Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros

Producto: Avería de maquinaria

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0026

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Es un seguro destinado a cubrir los daños y pérdidas materiales que puedan sufrir las máquinas descritas en el contrato y que requieran una reparación, o incluso la reposición de las mismas, para devolverles su funcionalidad. Los riesgos cubiertos son diferentes en función de la modalidad de contratación elegida.



¿Qué se asegura?

Resumen de las principales coberturas del seguro y riesgos que pueden asegurarse por el contratante según la modalidad elegida en el contrato:

Modalidad avería interna (maquinaria pura):

- ✓ Impericia, negligencia y actos malintencionados del personal del asegurado o de extraños.
- ✓ Acción directa de la corriente eléctrica
- ✓ Errores de diseño, cálculo o montaje, empleo de materiales defectuosos.
- ✓ Falta de agua en calderas y otros aparatos productores de vapor.
- ✓ La pérdida o daño sufrido por desgarramiento en la máquina debido a fuerza centrífuga.
- ✓ Caídas, impacto, colisión, así como obstrucción o entrada de cuerpos extraños.
- ✓ Defectos de engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales y autocalentamiento.
- ✓ Fallo en los dispositivos de regulación.
- ✓ Tempestad, granizo, helada y deshielo.
- ✓ Cualquier otra causa no excluida expresamente en este contrato.

Modalidad daños externos (cobertura de casco):

- ✓ Impericia, negligencia o manejo equivocado y actos malintencionados.
- ✓ Incendio, humo, caída del rayo, explosión.
- ✓ Caída, vuelco, impacto, colisión, descarrilamiento.
- ✓ Hundimiento, caída de piedras, corrimiento de tierras, aludes y penetración de agua.
- ✓ Robo, atraco y desperfectos por robo o intento de robo.
- ✓ Cualquier otra causa accidental, súbita e imprevista no excluida específicamente.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los daños causados por mala fe del asegurado.
- ✗ Daños o pérdidas descubiertos al efectuar un inventario físico o revisión de control. Hurto o extravío.
- ✗ Uso o desgaste normal, deterioro paulatino por el funcionamiento normal.
- ✗ Experimentos, ensayos o pruebas en los que se someta la máquina, de forma intencionada, a un esfuerzo superior al normal.
- ✗ Daños ocurridos durante el Transporte de la maquinaria, salvo pacto en contrario.
- ✗ Daños ocurridos en minas, galerías, y lugares de difícil acceso. Daños a consecuencia de voladuras.
- ✗ Daños a consecuencia de inundación total o parcial por las mareas.
- ✗ Mantenimiento en servicio después de un daño garantizado.
- ✗ Pérdidas o perjuicios indirectos de cualquier clase. Responsabilidad civil.
- ✗ Daños y pérdidas de los que sea responsable legal o contractualmente el fabricante o proveedor de la maquinaria.
- ✗ Reacciones nucleares, contaminaciones radioactivas, cualquier responsabilidad medioambiental.
- ✗ Objetos de rápido desgaste, herramientas cambiables.
- ✗ Combustibles, lubricantes, medios refrigerantes, catalizadores, y otros medios de operación.
- ✗ Daños derivados de actos políticos o sociales, alborotos populares, motines, huelgas.
- ✗ Riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Modalidad completa: Avería interna y daños externos.

Garantías opcionales:

- ✓ Gastos adicionales por trabajos urgentes para la reparación de los daños cubiertos.
- ✓ Para la modalidad de casco, daños ocurridos durante el transporte de la mercancía.
- ✓ Gastos de desescombro y retirada de restos
- ✓ Gastos necesarios para reducir los daños: para recuperar la maquinaria de lugares de difícil acceso.
- ✓ Pérdida de Beneficios, en modalidades de avería interna y casco.
- ✓ Deterioro de Bienes Refrigerados, en modalidades de avería interna y casco.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas, de las cantidades a cargo del asegurado (franquicias), así como algunos supuestos que no quedan amparados



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas se extienden y limitan al ámbito territorial que se determine en el contrato.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo del contrato, las variaciones que ocurran sobre el riesgo, tan pronto como sea posible.
- Trasladar a la compañía inmediatamente todo tipo de avisos, reclamaciones, denuncias y citaciones que reciba.
- No podrá negociar, admitir o rechazar ninguna reclamación sin la autorización del asegurador.
- Atender el pago del recibo del seguro en el momento en el que le sea presentado al cobro.
- Comunicar al Asegurador el acaecimiento del incidente dentro del plazo máximo de siete días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del daño (hecho que determina la solicitud de cobertura).
- Emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del daño.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

Seguro de Implante Auditivo

Condicionado General



InterMundial en colaboración con Seguros Bilbao



InterMundial

SEGUROS BILBAO
Grupo **CATALANA**
OCCIDENTE

CONDICIONES PARTICULARES

El presente Contrato de seguros se rige por la Ley 50/1980 de 8 de Octubre de Contrato de Seguro (B.O.E. de 17 de Octubre), por la Ley 30/1995 de 8 de Noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (B.O.E. de 9 de Noviembre) y por lo convenido en estas Condiciones Generales y en las Particulares del mismo.

OBJETO DEL ACUERDO

El presente protocolo tiene por objeto establecer las Condiciones bajo las cuáles se gestionarán las pólizas de Seguro de Equipos Electrónicos para los Implantes Cocleares en poder de los asociados de la Asociación FIAPAS.

Este documento recoge todas las condiciones y garantías del contrato de seguro, sus condiciones prevalecerán sobre las Condiciones Particulares y Generales de las pólizas en lo que éstas puedan ser contrarias a lo indicado en el mismo.

DEFINICIONES, EFECTO, DURACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL**DEFINICIONES.****Tomador del Seguro:**

Tendrán la consideración de Tomador del Seguro:

Seguros de Contratación Obligatoria: Los asociados de FIAPAS que se adhieren en su totalidad al Programa.

Seguros de Contratación Voluntaria: Los diferentes asociados de FIAPAS que voluntariamente soliciten la cobertura de Seguro del Aparato y cualquier implantado sin necesidad de pertenecer a la Asociación.

Asegurado:

Tendrán la consideración de Asegurado los asociados de FIAPAS y cualquier implantado que sean propietarios de un implante y estén asegurados bajo este programa con un claro interés sobre el objeto asegurado.

Tercero:

Cualquier persona que no sea el Tomador o el Asegurado; el esposo o la esposa, pareja de hecho, descendientes o ascendientes del Tomador; los empleados del Tomador cuando el Tomador o el Asegurado sea una persona jurídica; así como cualquier persona no autorizada por el Tomador para la utilización del Equipo Asegurado.

Asegurador:

Seguros Bilbao, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Beneficiario:

El beneficiario de la prestación será el Asegurado para todas sus coberturas.

Catástrofe Natural:

Cualquier daño material causado por la especial intensidad de un elemento natural tal como una inundación, corrimiento de tierras, sequía, terremoto, y similares.

Daño Accidental:

Cualquier deterioro o destrucción del Equipo Asegurado, externamente visible, que evite que el Equipo Asegurado funcione correctamente y que sea el resultado de una causa externa, repentina e imprevisible, siempre con sujeción a las Exclusiones del presente contrato.

Duración del Seguro:

Para las diferentes garantías la fecha de efecto y vencimiento será Anual renovable al vencimiento salvo oposición a la prórroga por parte del Tomador y/o Asegurador, dentro del plazo de preaviso de dos meses antes del vencimiento de la póliza.

Equipo Asegurado:

Implante cocleares propiedad de los asociados de FIAPAS o propiedad de cualquier implantado con un precio venta al público inferior a 10.000 €, con sujeción a las coberturas detalladas más abajo.

Expoliación:

Cualquier uso de violencia física o amenaza de violencia física ejercitada por un Tercero frente al Asegurado con el objeto de privarle del Equipo Asegurado.

Franquicia:

Cantidad que en cada siniestro y según lo pactado en las Condiciones Particulares para cada uno de los riesgos cubiertos asume a su cargo el Asegurado.

Robo:

La sustracción de un Equipo Asegurado mediante el forzamiento, rotura o destrucción de cualquier mecanismo de cerradura.

Siniestro:

Cualquier evento que active cualquiera de las coberturas recogidas en el presente seguro.

Uso y desgaste normales:

El deterioro progresivo del Equipo Asegurado, o de uno o varios de sus componentes como consecuencia del uso de los mismos.

Mediador:

INTERMUNDIAL, S.A.

3.2 Efecto y duración.

El presente Contrato tendrá una duración anual desde la fecha de su firma.

De no mediar dos meses antes del vencimiento del plazo inicialmente pactado o de la correspondiente prórroga, denuncia escrita de alguna de las partes dirigida a la otra parte manifestando la voluntad contraria a la prórroga del contrato, se entenderá automáticamente renovado.

3.3 Ámbito Territorial.

Las coberturas de los contratos de Seguros de Implantes Cocleares tendrán aplicación en todo el mundo para implantes realizados en Territorio Nacional.

4 PRODUCTO:**4.1 Definición de Objeto Asegurado y Suma asegurada.****Objeto Asegurado.**

El Programa de Seguros de Implantes Cocleares está destinado única y exclusivamente a implantes cocleares que sean propiedad de los asociados de FIAPAS y otros implantes propiedad de implantados. La cobertura se limita a la parte externa del implante coclear con exclusión de las pilas/baterías y los cables.

Suma asegurada.

La suma asegurada queda fijada en el valor unitario de cada implante coclear.

4.2 Coberturas.

El producto incluye las siguientes las coberturas:

Daños materiales.

Quedan cubiertos los daños y pérdidas materiales sufridos por los equipos asegurados, como consecuencia inmediata y directa de una causa accidental, súbita e imprevisible no excluida en póliza, siendo los riesgos cubiertos:

- Impericia, negligencia y actos malintencionados.
- La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortocircuito, arcos voltaicos, sobretensión y otros efectos similares, así como la debida a perturbaciones eléctricas derivadas de la caída de rayo
- Errores de diseño, fabricación, defectos de calculo o montaje, mano de obra y material, una vez sobrepasado el periodo de garantía establecido legalmente.
- Robo y expoliación (atracos), así como los daños ocasionados por tales eventos.
- Incendio, humo, hollín, chamuscamiento, caída de rayo, explosión e implosión, así como los producidos por motivo de extinción de incendios, derribos, evacuaciones o traslados, incluida la desaparición de los objetos asegurados como consecuencia de tales hechos.
- Caídas, impacto o colisión de vehículos, así como la obstrucción o entrada de cuerpos extraños.
- Vibraciones, desajustes, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales, defectos de engrase y autocalentamiento.

Fallos en los dispositivos de regulación y seguridad. Deterioros causados por el agua o por otros líquidos, cualquier otra causa no excluida expresamente.

Excluyéndose en cualquier caso las averías de la parte interna (implantada), el coste de posibles intervenciones en el paciente y los cables y baterías.

4.3 Primas (en euros)

Un implante

Prima Total: 180€

4.4. FRANQUICIAS APLICABLES.

Se establece una franquicia por siniestro y máquina de 120 €

4.5. INDEMNIZACIONES

En caso de siniestro total o que el valor de la reparación supere el valor de adquisición se aplicará la valoración de valor a nuevo durante los 10 primeros años desde la fecha en la que se realizó el implante, a partir de la cual se establecerá la siguiente tabla de depreciaciones:

Siniestro ocurrido durante el año 11	depreciación del 15%
Siniestro ocurrido durante el año 12	depreciación del 28%
Siniestro ocurrido durante el año 13	depreciación del 41%
Siniestro ocurrido durante el año 14	depreciación del 52%
Siniestro ocurrido durante el año 15 y sucesivos	depreciación del 65%

5 EXCLUSIONES:

En ningún caso serán de responsabilidad del Asegurador:

3.1. Exclusiones Generales

- a) Las pérdidas o daños directa o indirectamente causados o agravados por guerra, invasión, actividades de enemigo extranjero, hostilidades (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, motín, tumulto, huelga, cierre patronal, conmoción civil, golpe de Estado, grupos de malhechores o personas individuales que actúen a favor o en conexión con cualquier organización política, conspiración, confiscación, requisación, destrucción o daño por orden de cualquier gobierno de jure o de facto o de cualquier autoridad pública.
- b) Las pérdidas o daños por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- c) Las pérdidas o daños debidos a la mala fe del Asegurado.

3.2. Exclusiones específicas a la garantía de daños materiales:

- a) Las pérdidas o daños causados directa o indirectamente por hurto.
- b) Las pérdidas o daños causados por cualquier fallo o defecto existente al inicio de este seguro, que sean conocidos por el Asegurado o por sus representantes responsables de los bienes asegurados, sin tener en cuenta que dichos fallos o defectos fueran o no conocidos por el Asegurador, salvo pacto en contrario.
- c) Las pérdidas o daños causados directa o indirectamente por fallo o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica de la red pública, de gas o de agua.
- d) Las pérdidas o daños que sean consecuencia directa del funcionamiento continuo (desgaste, erosión, corrosión, incrustaciones) o deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas.
- e) Cualquier gasto efectuado con objeto de eliminar fallos operacionales, a menos que dichos fallos fueran causados por pérdidas o daños indemnizables ocurridos a los bienes asegurados.
- f) Cualquier gasto de mantenimiento de los bienes asegurados, tal exclusión se aplica también a las partes recambiadas en el curso de dichas operaciones de mantenimiento.
- g) Las pérdidas o daños cuya responsabilidad recaiga en el fabricante o el proveedor de los bienes asegurados, ya sea legal o contractualmente.
- h) Las pérdidas o daños a equipos arrendados o alquilados cuando la responsabilidad recaiga en el propietario, ya sea legalmente o según contrato de arrendamiento y/o mantenimiento.
- i) Los perjuicios y pérdidas indirectos de cualquier clase que se produzcan con ocasión del siniestro, como falta de alquiler o uso, suspensión o paralización del trabajo, incumplimiento o rescisión de contratos, multas contractuales y, en general, cualquier perjuicio o pérdida de beneficios resultante y responsabilidad civil de cualquier naturaleza.
- j) Las pérdidas o daños a partes desgastables tales como bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas, alambres, cadenas, neumáticos, herramientas recambiables, rodillos grabados, objetos de vidrio, porcelana o cerámica o cualquier medio de operación (por ejemplo: lubricantes, combustible, agentes químicos, etc.), cuando las pérdidas o daños se originen en ellos mismos.
- k) Los defectos estéticos, tales como raspaduras en superficies pintadas, pulidas o barnizadas.

6 PROCEDIMIENTOS PRODUCCIÓN DE SEGUROS:

6.1. Alta y emisión de pólizas.

Subcódigos:

La emisión de pólizas se efectuará bajo el siguiente código operativo: B203800009

Grabación:

Las pólizas serán enviadas a grabar por el corredor vía e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: EmpresasColectivos@SegurosBilbao.com, conteniendo los siguientes datos:

Nombre

Apellidos.

DNI, Pasaporte, NIE.

Domicilio completo.

Población.

Ciudad

Código Postal.

Nº de cuenta bancaria

Marca y modelo del implante coclear

Fecha del implante.

Valor del implante

Fecha de efecto de la cobertura

Retribución:

Se acuerda una comisión para el mediador del 25 % de la prima neta de cada póliza

7 FECHA DE INICIO Y VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente Protocolo entró en vigor el 1 de noviembre de 2.009 y se prorrogará por años sucesivos tácitamente, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con un preaviso no inferior a 2 meses.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Protocolo en Madrid a 12 de Marzo de 2020.

INFORMACIÓN AL CLIENTE

Cumplimentando nuestro deber de información y protección de nuestros clientes por los servicios de mediación que le proporcionamos, les informamos:

Registro

INTERMUNDIAL XXI, S.L.U. se encuentra inscrita en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, de corredores de reaseguros y de sus altos cargos con número de registro J-1541. Dicho Registro es público y puede ser consultado remitiendo escrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Paseo de la Castellana, 44, 28046 -Madrid), o bien consultando la página web de la misma <http://www.dgsfp.mineco.es/regpublicos/pui/pui.aspx>

Además, INTERMUNDIAL XXI, S.L.U. dispone de Póliza de Responsabilidad Civil Profesional y Seguro de Caución según legislación vigente Cláusula de confirmación de recepción de información previa

Por la presente, el Tomador del Seguro/Asegurado reconoce expresamente haber recibido del Asegurador, por escrito y en fecha e contratación del seguro de acuerdo a sus condiciones particulares, la oportuna información relativa a la legislación aplicable al contrato de seguro, las diferentes instancias de reclamación, el Estado miembro del domicilio del Asegurador y su autoridad de control, la denominación social, dirección y forma jurídica del Asegurador.

Servicio de Atención al Cliente

Para atender y resolver las quejas y reclamaciones, INTERMUNDIAL XXI, S.L.U. dispone de un Servicio de Atención al Cliente externalizado en Inade, Instituto Atlántico del Seguro, S.L., con domicilio en la localidad de Vigo, Provincia de Pontevedra, código postal 36202, Calle La Paz, 2 bajo. Dicho Servicio tiene la obligación de resolver dichas quejas o reclamaciones en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la presentación. Si dicha resolución no fuera del agrado del Cliente, podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la DGSFP, siendo imprescindible para ello acreditar haber formulado la queja o reclamación, por escrito, ante el Servicio de Atención al Cliente de INTERMUNDIAL XXI, S.L.U.

QUEJAS Y RECLAMACIONES relativas a la gestión de los SINIESTROS por parte del MEDIADOR:

Instancias de gestión de quejas y reclamaciones - servicios de mediación:

En caso de que existiera alguna disconformidad como consecuencia de los servicios de intermediación prestados por parte de Intermundial XXI, Correduría de seguros, se pone a disposición del reclamante de un Servicio de Atención al Cliente ofrecido por:

INADE, Instituto Atlántico del Seguro, S.L.
Calle La Paz nº 2, Bajo
36202 Vigo
España

Correo electrónico: atencioncliente@inade.org

Dicho servicio tiene la obligación de resolver dichas quejas y reclamaciones en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la presentación. En caso de no quedar satisfecho con la respuesta final o si no ha recibido una respuesta final en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la queja o reclamación, podrá dirigir su queja o reclamación a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, cuyos datos de contacto se encuentran recogidos en el siguiente apartado.

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
Paseo de la Castellana, 44
28010 Madrid
España
Telf.: 952 24 99 82
Sitio web: www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp

Puede interponer una acción legal ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley del Contrato de Seguro.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**INFORMACIÓN BÁSICA**

Epígrafe	Información Básica (1ª capa)
Responsable	InterMundial XXI S.L.U.
Finalidad	- Asesoramiento en la contratación y formalización de contrato de seguros y - Tramitación de siniestros - Envío de comunicaciones comerciales sobre productos envío de Newsletter, actualizaciones de web
Legitimación	- Ejecución del contrato de seguro - Consentimiento para comunicaciones comerciales
Destinatarios	Los destinatarios de sus datos serán las Aseguradoras que ofrecen la cobertura contratada y Servise-gur Consultores S.L.U. para la tramitación de siniestros.
Derechos	Tiene derecho a acceder, a rectificar, a limitar el tratamiento, a suprimir sus datos y a solicitar la portabilidad de sus datos.
Procedencia	Directamente del interesado
Comunicaciones comerciales	Con el fin de mejorar las prestaciones de nuestros servicios, elaboramos un perfil comercial de nuestros clientes en base a la información facilitada, lo que nos permite ofertarle productos y servicios de los siguientes tipos de acuerdo con sus intereses: - Seguros de viajes
Información adicional	Puede consultar la información adicional en la última página del presente documento y detallada sobre Protección de datos en la siguiente sección de nuestra página web: www.intermundial.es/protecciondedatos

Análisis objetivo

Nuestro asesoramiento se facilita en base de un número suficiente de contratos de seguro ofrecidos en el mercado de los riesgos objeto de cobertura, de modo que pueda formular una recomendación, ateniéndose a criterios profesionales, respecto del contrato de seguro que sería adecuado a las necesidades del cliente. Dicho análisis no se circunscribe exclusivamente al producto, siendo también extensible a la calidad del servicio y prestaciones que la entidad aseguradora, elegida o por el contrario, descartada, en el momento de la celebración del contrato está capacitada para otorgar.

INFORMACIÓN ADICIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS**¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?**

El responsable del tratamiento es INTERMUNDIAL XXI S.L.U. Correduría de Seguros provista e CIF B81577231, con domicilio social en C/ Irún 7, 1º A izquierda, CP: 28008, Puede contactar con nosotros a través de carta a nuestra dirección postal indicada o a través de nuestro correo electrónico: lopd@intermundial.com.

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

En INTERMUNDIAL XXI S.L. tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas para el asesoramiento en la contratación y para gestionar el contrato de seguros, tramitación de siniestros derivados del contrato suscrito, envío de comunicaciones comerciales y newsletter.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos proporcionados serán conservados durante todo el periodo de vigencia del contrato, siendo cancelados al vencimiento del contrato de seguros.

No obstante lo anterior, los datos serán bloqueados y conservados durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación contractual por usted suscrita.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución de los contratos de seguros según los términos y condiciones que figuran en dichos contratos, así como la tramitación de siniestros derivada de los mismos.

La oferta de productos y servicios encuentra su legitimación en el interés legítimo del responsable del tratamiento, pudiendo manifestar el Cliente en cualquier momento su oposición a este tipo de tratamiento sin que en ningún caso el ejercicio de este derecho condicione la ejecución del contrato.

Le informamos asimismo de que la falta de aportación de la información requerida supone la imposibilidad de suscripción y cumplimiento del contrato.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos se comunicarán a las aseguradoras para la gestión del contrato de seguro.

Asimismo, serán comunicados a Servisegur Consultores S.L.U. con CIF B81398414, con domicilio social, en C/ Irún 7, 1ºA izquierda, Madrid, CP 28008, para la tramitación de siniestros derivados del contrato suscrito.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en INTERMUNDIAL XXI S.L.U. estamos tratando datos personales que les conciernen.

La persona interesada tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, siempre y cuando el tratamiento no sea necesario para el cumplimiento del contrato. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación en el tratamiento y portabilidad de datos a través de nuestra página web (www.intermundial.es/incidencias), o bien mediante carta dirigida a nuestra Asesoría Jurídica (C/Irún 7, 1º A Izquierda, Madrid, CP 28008).

En última instancia puede solicitar información sobre sus derechos y presentar una reclamación ante la Autoridad Española de Protección de Datos, con domicilio en la calle Jorge Juan, nº 6, 28001 Madrid.

